



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

**Circular nº 10**  
Temporada 2024/25

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN «INTERINSULAR  
PREFERENTE»**

**TEMPORADA 2024-2025**

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Interinsular Preferente» correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial [www.ftf.es](http://www.ftf.es)

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 2024

**Giover Alegre Arauco**  
**Vicesecretario General**  
(art. 32.BIS Estatutos FCF)



**FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE**

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN  
«INTERINSULAR PREFERENTE»**

**Liga Regular y Promoción de Ascenso a Tercera  
Federación**

**TEMPORADA 2024/25**



## DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

**i. Liga regular**

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

**ii. Promociones de Ascenso**

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

**iii. Categoría.**

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

**iv. División.**

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.



## TÍTULO I. INTERINSULAR PREFERENTE

### 1. DESCRIPCIÓN.

La competición está formada por un grupo único de 21 participantes. La competición se desarrollará en dos fases: la primera corresponderá a la liga regular y la segunda a la promoción de ascenso a Tercera Federación.

### 2. ASCENSOS.

Serán dos (02) los equipos de esta competición que asciendan a Tercera Federación:

- 2.1. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio tras finalizar la liga regular.
- 2.2. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Tercera Federación.

### 3. DESCENSOS.

Descenderán a la Primera División Regional como mínimo cuatro (04) equipos:

- 3.1. Descenderán los cuatro (04) últimos equipos tras finalizar la liga regular.
- 3.2. Descenderán también, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada, tantos equipos sean necesarios para acoger a aquellos equipos suscritos a la FIFT que desciendan de Tercera Federación, de tal manera que, para la temporada 2025/26, el grupo único de Interinsular Preferente este conformado por dieciocho (18) equipos.



## **4. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.**

### **4.1. Liga Regular**

Los 21 equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la liga regular iniciará la semana del 25 de agosto de 2024 y finalizará la semana del 1 de junio de 2025. Se prevé una jornada entre semana en el festivo de fecha 1 de mayo.

El equipo que obtenga el mejor derecho clasificatorio al término de la liga regular ascenderá de manera directa a la Tercera Federación Masculina, teniendo siempre en consideración las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo.

### **4.2. Promoción de Ascenso a Tercera Federación.**

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme a lo dispuesto en el RGDFCF, jugando cada eliminatoria a partido único.

#### **4.2.1. Equipos participantes en la promoción de ascenso.**

Participarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 5º de la clasificación tras finalizar la liga regular, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada, así como también los demás supuestos que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho deportivo.

Una vez se resuelvan los cuatro equipos participantes de esta fase, a meros efectos de lectura del sistema de competición, se les designarán las denominaciones desde «Primer Clasificado» a «Cuarto Clasificado» ordenados de forma descendente en función de su orden meritario en la liga regular. A este listado se le denominará «Listado de Clasificados».



#### 4.2.2. Eliminatorias de la promoción de ascenso.

Esta fase constará de tres eliminatorias a disputarse en dos fechas:

##### a. Eliminatoria I

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «primer clasificado» contra el «cuarto clasificado», a partido único, en el campo del «primer clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria III.

##### b. Eliminatoria II

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «segundo clasificado» contra el «tercer clasificado», a partido único, en el campo del «segundo clasificado». El vencedor de la eliminatoria pasará a la Eliminatoria III.

##### c. Eliminatoria III

Se desarrollará en la semana del 15 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria I contra el vencedor de la eliminatoria II, a partido único, en el campo de aquel que ostente mejor posición en el «listado de clasificados». El vencedor de la eliminatoria ascenderá a la división de Tercera Federación. El perdedor de la eliminatoria será el representante de la FIFT en la eliminatoria autonómica contra el representante de la FIFLP, a doble vuelta, en la que se dilucidará el representante territorial en la Copa SM El Rey en la temporada 2025-26; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las «*Normas Comunes Sobre Número y Régimen de Ascensos a Tercera Federación y Participación en Copa SM El Rey (24-25)*» aprobadas por la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024.<sup>1</sup>

Los supuestos de resolución de empate, en las eliminatorias a partido único, vienen recogidos en el artículo 29 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada.

---

<sup>1</sup> Ver [circular nº 4](#) de la FCF, Temporada 2024-25.



## TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primero. La referencia al género:** Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**Segundo. Salvaguarda Genérica:** Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de  
2024